



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

8660 *Modificación acuerdo regulador del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 13 de septiembre de 2023 se aprobó la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y su acuerdo regulador. A continuación, se transcribe íntegramente dicho Acuerdo regulador:

“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1

Naturaleza, Objeto y Fundamento

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sant Lluís percibirá el precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Será de aplicación a este precio público la presente normativa dictada al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la ordenanza general reguladora de los precios públicos aprobada provisionalmente por el Pleno Ayuntamiento en sesión celebrada el 01/29/2015, y definitivamente con carácter automático el 04/02/2015, en todo lo no previsto en el presente texto.

Artículo 2

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público, la recepción de los servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3

Sujeto Pasivo

Están obligados al pago del precio público las personas destinatarias y por tanto sujetos pasivos: las personas que utilicen los servicios y las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 4

Cuantía

Por la prestación de los servicios regulados en la presente normativa específica, se establecen los siguientes precios públicos:

- Matrícula niños y tercera edad: 8,80 euros.
- Matrícula adultos: 16,50 euros.

(El precio de la matrícula incluye el seguro anual)

Las bajas que se dan de alta en el mismo curso deportivo no vuelven a pagar la matrícula.

ESCUELAS INFANTILES

- 1 sesión / semana: 10 €/mes
- 2 sesión / semana: 17,50 €/mes
- 3 sesión / semana: 26 €/mes

En el caso de aumento de horas de actividad se aplicará la cuota proporcional



TENIS INFANTIL

- 1 sesión / semana: 25 €/mes
- 2 sesión / semana: 45 €/mes
- 3 sesión / semana: 60 €/mes

En el caso de aumento de horas de actividad se aplicará la cuota proporcional

PADEL INFANTIL

- 1 hora / semana: 26,25 €/mes
- 2 horas / semana: 47,25 €/mes

ACTIVIDADES PARA PERSONAS ADULTAS

- 1 sesión / semana: 16,50 €/mes
- 2 sesiones / semana: 29 €/mes
- 3 sesiones / semana: 43,25 €/mes

En el caso de aumento de horas de actividad se aplicará la cuota proporcional

CUOTA PREMIUM: Actividad dirigida 2 sesiones (excepto tenis y padel) + Fitness: 40,35€/mes

CUOTA PREMIUM PLUS: Todas las actividades dirigidas (excepto tenis y padel) + Fitness: 45,50 €/mes

CUOTA 10 sesiones: 46,00 €

CUOTA puntual por un día, de fitness o actividades dirigidas (excepto tenis y padel): 5,50 €

Entrenamiento personal: 38,50 €/sesión (Por 10 sesiones un 10% de descuento)

TENIS PARA PERSONAS ADULTES

- 1 hora / semana: 29,50 €/mes
- 1,5 horas / semana: 44,50 €/mes
- 2 horas / semana: 58,50 €/mes

En el caso de aumento de horas de actividad se aplicará la cuota proporcional

Añadiendo 11,00 euros a la cuota (tenis para personas adultas) se podrá acceder libremente a la sala de fitness

Añadiendo 5,50 euros a la cuota (tenis para personas adultas) se podrá alquilar las pistas de tenis gratis (no incluye la luz)

PADEL PARA PERSONAS ADULTAS

- 1 hora / semana: 47,25 €/mes
- 2 horas / semana: 69,30 €/mes

Añadiendo 11,00 euros a la cuota (padel para personas adultas) se podrá acceder libremente a la sala de fitness

GIMNASIA PARA GENTE MAYOR

- 1 sesión / semana: 4,95 €/mes
- 2 sesión / semana: 8,80 €/mes
- 3 sesión / semana: 13,20 €/mes

SALA DE FITNESS:

- 33,50 €/mes



ALQUILER DE INSTALACIONES

Pistas de Tenis Green Set:

- 1 hora menor 18 años: 4,60 euros
- 1 hora mayor de 18 años: 6,90 euros
- 1 hora de luz: 3,40 euros

Pistas de Tenis Hierba artificial:

- 1 hora menor 18 años: 7,15 euros
- 1 hora mayor de 18 años: 9,55 euros
- 1 hora de luz: 3,60 euros

Pista de Padel:

- 1 hora: 15 euros

Pabellón: Pista Central :

- Entrenamiento 1 hora: 26,90 euros. Con Convenio: 24,20 euros
- Partido 1 hora: 29,55 euros. Con Convenio: 26,60 euros

Pabellón: 1/3 Pabellón:

- Entrenamiento 1 hora: 15,70 euros. Con Convenio: 14,10 euros
- Pista bádminton 1 hora: 5,35 euros.

Salas:

- 1 hora: 16,50 euros. Con Convenio: 14,85 euros

Campo de fútbol-7:

- 1 hora: 37,20 euros. Con Convenio: 33,45 euros
- 1 hora de luz: 5,65 euros.

Campo de fútbol-11:

- 1 hora: 68,55 euros. Con Convenio: 61,65 euros
- 1 hora de luz: 11,35 euros

Campo Streetball:

- Gratuito
- 1 hora de luz: 2,05 euros

Pistas de petanca:

- Gratuito
- 1 hora de luz: 2,05 euros

Circuito natural:

- Gratuito

Pistas de Patinaje:

- 1 hora: 5,50 euros / hora por persona
- 33,00 euros grupo
- Luz: Gratuito

ESCUELA DE VERANO

Inscripción por un día: 20,00 euros

Inscripción por una semana: 61,00 euros

Inscripción por un mes: 210,00 euros

Menú del comedor de la escuela de verano: 5 €/día

Artículo 5

Bonificaciones

5.1.- Se podrán otorgar las siguientes bonificaciones :

- Un 15% a familias que tengan tres miembros inscritos en alguna escuela / actividad deportiva; se añadirá un 5% más por cada miembro adicional más.
- Un 15% para la gente jubilada que haga otra actividad que no sea la gimnasia para personas mayores.
- Un 90% a las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro **de Sant Lluís / que lleven el nombre de Sant Lluís** dedicadas al fomento de las actividades deportivas y inscritas a tal efecto en el correspondiente Registro, con informe favorable del Área de Deportes.
- Previo informe del Área Social del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar las bonificaciones que aquel proponga para las actividades del área deportiva.

5.2.- La Junta de Gobierno Local podrá acordar cualquier bonificación o exención del precio público que crea oportuna previo informe - propuesta favorable del área de deportes municipal.

5.3.- Las bonificaciones y exenciones necesitarán para ser declaradas la previa solicitud de los sujetos pasivos.

Artículo 6

Liquidación e ingreso

El Ayuntamiento liquidará las cuantías, bien por curso con carácter anticipado, o bien con carácter mensual, dependiendo de la actividad y de la duración.

En el caso de que la persona usuaria efectúe más horas de las previstas en esta Ordenanza, se liquidará la cuota de forma proporcional a los precios establecidos.

Tal y como establece el artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de constreñimiento y conforme a la normativa vigente. En todo aquello no previsto expresamente en esta Ley, la administración y el cobro de los precios públicos se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

En el caso de que se acumulen dos recibos sin pagar, se notificará al usuario que queda suspendido el ejercicio de la actividad en la que se encuentre matriculado, hasta que no proceda a la cancelación de la deuda pendiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público será vigente una vez publicado en el BOIB y se mantendrá mientras no sea modificado o derogado expresamente.”

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (15 de septiembre de 2023)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
Maria Dolores Tronch Folgado

